

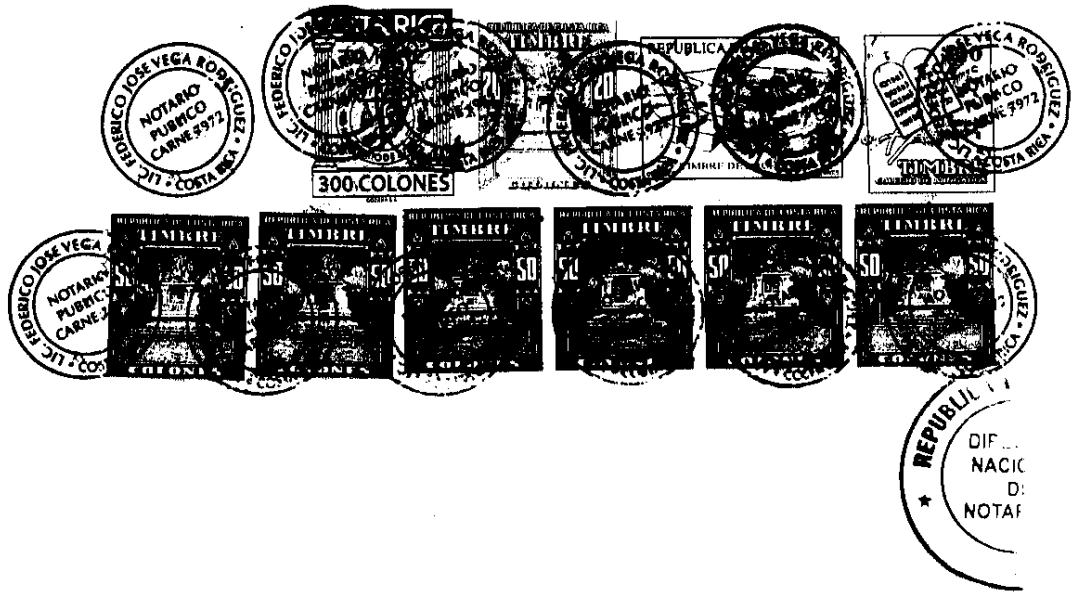
El suscrito Federico José Vega Rodríguez, Notario Público de San José, República de Costa Rica, con oficina en San José, Escazú, San Rafael, inscrito en la Dirección Nacional de Notariado, al número siete mil novecientos setenta y dos, certifica en lo conducente con vista al Registro de la Propiedad, Registro Público, Sección Mercantil de la República de Costa Rica, y al **Registro de Accionistas**, legalizado ante la Dirección de Tributación de la República de Costa Rica, que la sociedad **MAYER TOWER, S.A.**, con cédula de persona jurídica número Tres - Ciento uno - Seiscientos siete mil novecientos ochenta, con domicilio en la Provincia de San José, Cantón Santa Ana, Distrito Pozos, Lindora - Radial Santa Ana - Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, tiene un Capital Social de Cien dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, representado por Cien Acciones Comunes y Nominativas de un dólar cada una, totalmente suscritas y pagadas, cuyos propietarios son **A) Víctor Mesalles Cebriá**, es propietario de veinticinco acciones comunes y nominativas de un dólar cada una. **B) Harlington Capital, S.A.**, es propietaria de cincuenta acciones comunes y nominativas de un dólar cada una. **C) Mallory Capital Limited**, es propietaria de veinticinco acciones comunes y nominativas de un dólar cada una. Que todos los socios en conjunto forman el cien por ciento del Capital Social de la citada sociedad. Que de conformidad con el artículo setenta y siete del Código Notarial, se certifican también que las inscripciones aquí indicadas no están canceladas o modificadas por otro asiento, asimismo hago constar que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito y que se encuentran vigentes al día de hoy. Es todo. Extiendo la presente certificación en la ciudad de San José, Costa Rica, a las ocho horas del diez de enero del dos mil trece, a solicitud del señor Víctor Mesalles Cebriá, para surtir efectos en la República de Ecuador, Cuenca, ante la Superintendencia de Compañías y con relación al artículo ciento diez del Código Notarial de la República de Costa Rica, agrego al original mi firma de puño y letra y el sello blanco debidamente registrado ante el Registro Nacional de Notariado de la Dirección Nacional de Notariado y además se agregan y cancelan los timbres de ley en el original. De Conformidad con la Directriz Número Cero Dos - Dos Mil Cuatro, de la Dirección de Notariado, la presente Certificación tiene asignado el número consecutivo dos mil ciento sesenta y dos - trece.



FEDERICO JOSÉ VEGA RODRIGUEZ



7972 2560 1738





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

MELVIN ROJAS UGALDE, COORDINADOR (*ad interim*) DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN NOTARIAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, debidamente autorizado según delegación de funciones decretada por la Dirección Ejecutiva mediante RESOLUCION número RE-DNN-cero diecinueve-dos mil doce, de las trece horas con cuarenta y nueve minutos del veintiocho de agosto del dos mil doce, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número doscientos treinta y tres del tres de diciembre del dos mil doce, en relación con OFICIO de Gestión de Recursos Humanos número DNN-GRH-cero cero ocho-dos mil trece, del siete de enero del dos mil trece, **HACE CONSTAR:** Que la anterior FIRMA del Notario Público **FEDERICO JOSE VEGA RODRIGUEZ**, CÉDULA **107690257**, CARNÉ NÚMERO **7972**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado para el ejercicio del notariado. Se **ADVIERTE** que el presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad exclusiva del Notario Público que lo autoriza. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **catorce horas cuarenta y tres minutos del quince de enero del año dos mil trece**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-




Curridabat, de la heladería Pops 50 metros al Este. Edificio Galerías del Este.
Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



DNN



25910468



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: MCDY7J3GMGK
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Melvin Gerardo Rojas Ugalde
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Coord. a.i. de Gestión y Fiscalización
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 17/01/2013
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes - Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 64163
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Sceau)



10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: MAYER TOWER, S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrec.go.cr>

00063970

Firma Depositante



HOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN 2
4 CARILLAS ES EXACTA A SU ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADA, PROTOCOLIZÁNDOSE UNA IGUAL EN EL
ARCHIVO DE LA NOTARIA EL DIA DE HOY EN

VENCA 29 DE enero DE 2013

NOTARIO SEXTO